



**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

Su más enérgico repudio ante los intentos de reabrir la "causa Larrabure" con el argumento de que la misma puede ser tipificada como delito de lesa humanidad, figura que se encuentra definida claramente en el derecho internacional y que fuera rechazada en diciembre de 2017 por el juez federal Marcelo Bailaque, titular del juzgado federal N°4 de Rosario.

Zulma ALASSI
ANTONIO JUAN BONFATTI
Diputado Provincial
Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El Estatuto de Roma, aprobado en la ciudad homónima el 17 de Julio de 1998 establece un conjunto de definiciones valiosas en relación a los crímenes que pueden ser clasificados como de lesa humanidad, entre otros se señala: el asesinato, el exterminio, la tortura, la desaparición forzada de personas, la esclavitud, el apartheid, la prostitución y el embarazo forzado, la esclavitud sexual y "Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física".

El documento citado explicita que: "se entenderá por crimen de lesa humanidad cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque". Estos crímenes están por lo tanto definidos por su gran escala y su carácter sistemático en



contra de la población civil y una de sus características fundamentales es que son imprescriptibles.

Las pretensiones de incluir dentro del concepto de lesa humanidad las acciones cometidas por el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) carecen además de fundamentos históricos, ya que no está probado que la misma contara con algún tipo de apoyo por parte del Estado argentino, chileno ni cubano, como argumentan quienes sostienen esta posibilidad.

Por lo tanto, los intentos de reavivar dicha causa a partir de la utilización del concepto de lesa humanidad, tergiversándolo con fines exclusivamente políticos constituye un agravio a la larga lucha que ha llevado en nuestro país el movimiento de DDHH en su búsqueda de memoria, verdad y justicia como asimismo un atropello al derecho internacional.

Estas propuestas que desde el punto de vista jurídico presentan argumentos endebles se inscriben sin embargo en un contexto político que ha propendido a divulgar el negacionismo sobre el terrorismo de Estado ocurrido en nuestro país entre 1975 y 1983, como política de Estado desde la asunción del gobierno del Presidente Mauricio Macri.

Desde entonces, diferentes representantes del gobierno nacional han insistido en cuestionar los números relativos a la cantidad de personas desaparecidas en nuestro país, desvirtuando intencionalmente el eje de este debate.

El camino que llevó a la reapertura de las causas de lesa humanidad fue largo en nuestro país y diferentes escollos se presentaron para el movimiento de DDHH y sus abogados y abogadas, entre ellos, las políticas de impunidad que con el gobierno de Carlos Menem pretendieron ponerle un punto final a las mismas.

Ese derrotero no ha concluido, efectivamente en la actualidad se están llevando adelante diferentes causas en las provincias argentinas que buscan la condena a los responsables civiles y militares del terrorismo de Estado. Por este motivo, cobra aun mayor relevancia la pretensión de inscribir la "Causa Larrabure" bajo la tipificación de delito de lesa humanidad.

Los delitos, crímenes, asesinatos, secuestros, torturas y demás actos ilegales perpetrados por particulares no podrán ser de ninguna manera incluidos dentro de las definiciones contenidas en el Estatuto



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de Roma, prescribiendo de acuerdo a como está establecido en la legislación de fondo. Asimismo, cabe recordar que quienes fueron acusados como los supuestos actores materiales de la muerte del Coronel Argentino del Valle Larrabure fueron asesinados y desaparecidos durante la última dictadura cívico - militar. Finalmente, cabe señalar que no existieron impedimentos de ningún tipo para que el Estado y la querrela investigaran la causa antes de que ésta prescribiera.

Teniendo en cuenta los antecedentes señalados, consideramos que este tipo de presentaciones legales constituyen nuevos intentos para negar el terrorismo de Estado en nuestro país.

Nuestro deber, en el marco de un gobierno democrático es seguir trabajando para que los responsables del genocidio ocurrido en nuestro país sean juzgados, no podemos permitir que esta demanda sea utilizada sólo con el fin de perpetuar la impunidad. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

ANTONIO JUAN BONFATTI
Diputado Provincial

Dr. FRANCISCO